

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden por la que se prorroga el plazo de adjudicación de las obras incluidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas del año 1988*  
I.A.143

El Decreto 28/1988, de 24 de junio, por el que se regula el procedimiento para hacer efectivas las subvenciones concedidas con destino a la financiación de las obras incluidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas para el año 1988, determinaba en su artículo 1º la fecha límite en que los Ayuntamientos debían presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la documentación que en el mismo se especificaba.

Los proyectos de obras presentados, fueron remitidos a la Oficina Técnica y de Supervisión, quien tras el estudio de los mismos, procedió a emitir informe favorable en algunos casos; y en la mayoría ha sido necesario remitir los proyectos a las Corporaciones Municipales para que subsanasen las deficiencias que en cada caso se especificaban.

Esta demora de la aprobación de los proyectos, ha motivado el que varios Ayuntamientos encuentren problemas de fechas para las

adjudicaciones en sus respectivas obras.

El Decreto 28/1988, de 24 de junio, en su Disposición Final Primera, faculta a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para dictar las normas de desarrollo del mismo.

Con el fin de facilitar la tramitación de los oportunos expedientes a las distintas Corporaciones Locales se estima conveniente prorrogar el plazo a que hace referencia el art. 3º del citado Decreto, por lo que en uso de las atribuciones que me están conferidas,

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.**— Prorrogar hasta el día 9 de noviembre de 1988, la fecha límite para remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la certificación del acuerdo por el que se adjudican definitivamente las obras incluidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas del año 1988.

**Artículo 2º.**— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de septiembre de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de 30 de septiembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.146

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de la Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (Grupo B) con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas vacantes de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas pertenecientes al Grupo B de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan para la promoción interna 2 plazas.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna que queden desiertas, se acumularán a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.7. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8. La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios y estén dentro del número de plazas convocadas.

Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

**Primer ejercicio:** El Tribunal en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de la primera parte del programa, de los cuales uno corresponderá a los veinticuatro primeros temas y el otro a los veintitrés temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas de Ingenieros Técnicos en Obras Públicas.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

**Tercer ejercicio:** El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de la parte segunda del programa, de los cuales uno corresponderá a los 18 primeros temas y el otro a los 18 restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

**Prueba voluntaria de idiomas:** Esta prueba oral versará sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

- Francés
- Inglés

1.9. El programa que ha de regir las pruebas, es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

##### Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Perito o Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo C.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán